

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 9.614/2010

D<sup>a</sup>. Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 150/2010, dimanante de autos núm. 912/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Drissi Abdelilah contra FOGASA y Guarda Obras y Servicios S.L., habiéndose dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Guarda Obras y Servicios S.L., con CIF. B-91681098 en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.411,73 euros de principal, más 241 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo pro-

visional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante la Secretaría Judicial, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse en el plazo de cinco días hábiles contados desde le siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Guarda Obras y Servicios S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 15 de septiembre de 2010.-La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.